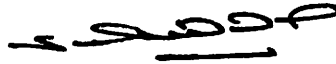


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00740

~~Se~~ rechaza el anterior incidente de nulidad propuesto por el curador ad-litem, toda vez que carece de legitimación para proponerla -art. 135 de C.G.P.-.

Notifíquese,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. _____ hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros